



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 536 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 19 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 152-2014-GRJ-DRSJ-DERSYLO, del Director Ejecutivo de la Red de Salud Yauli La Oroya, El Informe N° 0026-2014-GRJ-DRSJ-OEPE-OU, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – OEPE – Unidad Organización de la Dirección Regional de Salud, el Informe Legal N° 082-2014-GRJ-DRSJ-OAJ, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, el Reporte N° 049-2014-GRJ-DRSJ-OEPE, del Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín, el Informe Técnico N° 030-2014-GGR/ORDITI, de la Profesional 7 – ORDITI, el Reporte N° 159-2014-GRJ/GGR/ORDITI, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el Informe Legal N° 657-2014-GRJ/ORAJ, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica y el Informe N° 017-2014-GRJ-GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, el artículo 21° de la referida Ley Orgánica establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes organizándose internamente;



Doc. 791044

EXP. 535273



PRESIDENCIA



Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP – es el Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP - de las Entidades de la Administración Pública cuya finalidad conforme se indica en el artículo 2° es *“generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos”*;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece su finalidad señalando: *“Generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos”*;



Que, mediante Informe Técnico presentado por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de Junín [Informe Técnico N° 030-2014-GGR/ORDITI. Exp. N° 0457298], señala que el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Yauli La Oroya, propuesto en el marco del proceso regional de fortalecimiento de la capacidad resolutoria de los establecimiento salud del primer nivel de atención cuenta con los Informes Técnico y Legales que sustenta su viabilidad, por encontrarse enmarcado dentro de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, por lo que considera procedente la aprobación del referido documento de gestión, contando, asimismo, con la aprobación del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, conforme al Reporte N° 159-2014-GRJ/GGR/ORDITI;



Que, mediante el Informe N° 017-2014-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de setiembre de 2014, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga opinión favorable al proyecto del cuadro de asignación de personal CAP de la Red de Salud Yauli La Oroya, sin demandar recursos adicionales presupuestales y/o financieros al Pliego;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales señaladas y conforme a los pronunciamientos emitidos por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de



PRESIDENCIA



Junín, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Junín, de la Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal - **CAP** - de la **RED DE SALUD YAULI LA OROYA**, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.-----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Red de Salud Yauli La Oroya y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 SEP 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luja Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)